

ORDENANZA MUNICIPAL N° 648/90

ARTICULO 1º.- DEJESE sin efecto el Decreto Municipal N° 021/90, dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE, “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por única vez y por el término de noventa (90) días a partir del 15 de enero del corriente año, al vehículo automotor marca Renault modelo 18 GTL, año 1986, dominio V-024252, propiedad del señor Néstor Jorge MIRALLES, de los alcances del artículo 8º, inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 115/84.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 648 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-